

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021”**

De conformidad a lo previsto por los artículos 1, fracción IV, 3, fracción IX, 47, 55, numeral 1, fracción II, 52, 56, 59 y 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 41, 51, fracción I, 62 y demás aplicables del Reglamento, de la Ley antes mencionada, así como lo previsto en los artículos 1, 13 fracción V, 15 fracción I, 18 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la Dirección de Pensiones del Estado vigente, en relación a lo señalado en el artículo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de los ordenamientos legales invocados con anterioridad; este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco con domicilio en Avenida Magisterio, Número 1155, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 01 (33) 3208-0340, invita a las personas físicas y jurídicas interesadas, a participar en la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021”**, condicionado a la autorización del presupuesto 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, por el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, lo cual se llevará a cabo con recursos propios del Instituto el cual cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 3000, capítulo 3992, y a efecto de normar el desarrollo de la licitación se emiten las siguientes:

**B A S E S :**

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“ÁREA REQUIRENTE”	La Dirección General de Servicios Médicos del ente público que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad centralizada de compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
“BASES CONVOCATORIA”	O Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
“COMITÉ”	Órgano Colegiado encargado de intervenir y resolver sobre las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.
“CONVOCANTE” “IPEJAL”	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
“DOMICILIO”	Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco.
“INVESTIGACIÓN DE MERCADO”	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel, nacional o internacional según corresponda y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia Secretaría, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
“LEY”	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
“LICITANTE”	Persona Física o Jurídica/Moral (razón social) licitante.
“MANIFIESTO”	Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos referidos en el artículo 121 de la Ley, en los que participen.
“POLÍTICAS”	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto. (vigente por lo señalado en el artículo segundo transitorio de la Ley.)

“PROCESO”	IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021”.
“PROTOCOLO”	Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión.
“PROVEEDOR”	Persona Física o moral inscrita en el padrón de proveedores del Estado de Jalisco, y cuyo registro se encuentra vigente.
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
“UCC”	UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS. Dirección de Adquisiciones ubicada en el 4to. piso Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco.
“UNIMEF”	Unidad Médica Familiar.

### CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	05 de diciembre de 2019	N/A
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	09 de diciembre de 2019	11:00
JUNTA ACLARATORIA	10 de diciembre de 2019	09:30
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	12 de diciembre de 2019	13:15

### 1. OBJETO.

La contratación del Servicio de Oxigenoterapia para el “IPEJAL” durante los ejercicios 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, consistente en la administración de dióxígeno a concentraciones mayores que las que se encuentran en aire del ambiente, con la intención de tratar o prevenir los síntomas y las manifestaciones de la hipoxia de los pacientes pertenecientes al sistema de salud del “IPEJAL”, ya que de no atenderse en tiempo y forma se pone en riesgo la función de sus órganos o la vida.

### 2. ESPECIFICACIONES.

Por ningún motivo se aceptarán servicios distintos a los especificados en el **Anexo 1** de las presentes bases, por lo que las propuestas de los “LICITANTES” deberán sujetarse a lo señalado en el citado anexo, que contiene las características de los servicios de oxigenoterapia a otorgar conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

Para mayor información comunicarse con el encargado del proceso de licitación:

- Samuel Andrade González, Auxiliar Administrativo, de la Dirección General de Adquisiciones adscrito a la Dirección General de Administración al correo [samuel.andrade@ipejal.gob.mx](mailto:samuel.andrade@ipejal.gob.mx) con copia al correo [eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx](mailto:eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx)

### 3. REGLAS DE CONTACTO.

Con motivo de la atención, tramitación y resolución del presente “PROCESO” licitatorio, deberá estarse a lo previsto en el acuerdo emitido por la Contraloría del Estado y publicado el 27 veintisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, en el que se



expiden las normas complementarias del “**PROCOTOLO**” de actuación de los Servidores Públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión, conforme a los siguientes puntos:

- I. Las obligaciones emanadas de dicho acuerdo pueden ser consultadas en el sitio web <https://ce.jalisco.gob.mx/>.
- II. La interacción generada con motivo de la atención, tramitación y resolución del presente “**PROCESO**”, está sujeta a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como en el Código de Ética del Gobierno del Estado.
- III. Para efectos de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción, las comunicaciones telefónicas, las reuniones, visitas y actos públicos podrán ser grabados o video grabados de ser el caso.  
  
Todos los correos electrónicos que emitan los servidores públicos relacionados con este “**PROCESO**” licitatorio, deberán ser enviados de una cuenta oficial de la “**CONVOCANTE**” ([samuel.andrade@ipejal.gob.mx](mailto:samuel.andrade@ipejal.gob.mx)), con copia al correo [eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx](mailto:eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx).
- IV. Los datos personales que reciba la “**CONVOCANTE**”, serán tratados bajo las normas de transparencia, protección de datos personales y cualquiera relacionada con la materia.
- V. Quienes intervengan en el presente “**PROCESO**” licitatorio, tienen la obligación de presentar el **Manifiesto de Vínculos y Relaciones y la Declaración de Integridad y no Colusión**.
- VI. En caso de que se presuma alguna irregularidad dentro del presente “**PROCESO**”, deberá ser denunciada ante las autoridades competentes señaladas en la “**LEY**”.

#### 4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El contrato tendrá una vigencia del 01 primero de enero de 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior con fundamento en el artículo 83 de la “**LEY**”.

El “**PROVEEDOR**” deberá suministrar los servicios contratados cuando le sean solicitados por conducto del personal autorizado de la Dirección General de Servicios Médicos dependiente de la “**CONVOCANTE**”, mediante formato de solicitud comúnmente utilizado debidamente requisitado, en los domicilios que le serán informados por personal de la misma Dirección, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Especificaciones”**.

El **ÁREA REQUERENTE** deberá verificar que los servicios cumplan con las especificaciones y calidad requerida, y en caso de que éstos no cumplan con las especificaciones, deberá notificar a la “**UCC**” por escrito dentro de los 05 cinco días hábiles después de la entrega de los servicios, para que se proceda conforme a la Ley, de no hacerlo así será causa de responsabilidad administrativa para los **SERVIDORES PÚBLICOS** de dicha área.

#### 5. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del “**LICITANTE**”.

La Junta se llevará a cabo a las **09:30 horas** del día **10 de diciembre del 2019 dos mil diecinueve**, en la sala de juntas



número 1 uno, ubicada en el 6° sexto piso del "DOMICILIO", de conformidad a lo señalado en el artículo 54 del "REGLAMENTO" y en el artículo 63 de la "LEY".

En dicha junta se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**. Firmado por el "LICITANTE" o su representante. El anexo deberá entregarse, el día **09 de diciembre del 2020 dos mil veinte a las 11:00 horas**, en la "UCC" o al correo electrónico de [samuel.andrade@ipejal.gob.mx](mailto:samuel.andrade@ipejal.gob.mx), con copia al correo [eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx](mailto:eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx), con formato de WORD, este último bajo la responsabilidad del "LICITANTE".

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la "UCC", de lunes a viernes en días hábiles de **08:00 a 16:00 horas**.

El acta que se genere de este evento formará parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme al artículo 62, numeral 3 de la "LEY".

## 6. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación a los eventos a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE".

## 7. LOS "PROVEEDORES" TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) Acudir a la "UCC" a la firma del contrato, en las fechas establecidas por la "CONVOCANTE" en el apartado de **FIRMA DEL CONTRATO** de estas bases.
- b) Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" la posibilidad de solicitar la documentación a los "LICITANTES" para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso y posterior al mismo, una vez adjudicado.
- c) Si resulta adjudicado, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad al Artículo **SEGUNDO TRANSITORIO** de la "LEY" en lo que el RUPC está en funcionamiento. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet [www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx).
- d) Asimismo, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores de la "CONVOCANTE" de conformidad con los artículos **SEGUNDO TRANSITORIO** de la "LEY" y **QUINTO TRANSITORIO** del "REGLAMENTO", la falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la "UCC", con la C. Karla Guadalupe Orozco Aguayo al correo [karla.orozco@ipejal.gob.mx](mailto:karla.orozco@ipejal.gob.mx), o bien ingresar a la página de Internet <http://pensiones.jalisco.gob.mx>. Por lo que deberá estar registrado y actualizado en el padrón de la "CONVOCANTE" al momento del fallo.



e) El "PROVEEDOR" se obliga a notificar por escrito al "IPEJAL" cuando haya proporcionado el 80% (ochenta por ciento) del importe total del contrato que se genere, a efecto de que el "IPEJAL" tome sus provisiones; de igual forma el "PROVEEDOR" será el responsable de que el tope del contrato no se rebase, so-pena de que no le sea cubierto el excedente.

f) En relación al servicio proporcionado, el "PROVEEDOR" deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Realizar el suministro de "el oxígeno" por día/paciente conforme a lo establecido en el **Anexo 1 "Especificaciones"**.
- Entregar los servicios en las fechas y horas acordadas con el médico especialista;
- Garantizar la calidad y pureza de "el oxígeno" que sea suministrado a los pacientes del "IPEJAL";
- Garantizar que la forma de empaque que utilicen para la entrega del oxígeno preserve su calidad, seguridad, inocuidad y esterilidad, así como las condiciones óptimas durante el transporte de los envases y embalaje, a prueba de humedad y de polvo;
- Cubrir por su cuenta y riesgo el costo de la transportación, así como de las maniobras de carga y descarga del oxígeno, responsabilizándose de que éstos sean entregados al "IPEJAL" en el lugar y plazo pactado;
- Suministrar "el oxígeno" con base a las especificaciones descritas en formato expedido por parte del sistema de salud del "IPEJAL", ya sea electrónico o manual, debidamente requisitado el cual deberá de contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre completo del paciente
Firma del paciente o familiar, en cuyo caso deberá de aclarar parentesco en el mismo formato.
Firma del Médico XXXX
Firma del Coordinador de la UNIMEF correspondiente
Periodo detallado que ampara el suministro del "el oxígeno": día/mes/año de inicio y termino del suministro del servicio.

- Entregar los servicios en las fechas y horas acordadas en el domicilio del paciente durante los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año con conforme a los tiempos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones"**, de conformidad a la norma NMX-K-661-NORMEX-2005 y demás normas oficiales mexicanas que regulen el objeto de la presente licitación.
- Proporcionar capacitación constante al paciente y sus familiares para el uso, manejo y operación adecuado de los equipos.
- Contar con teléfonos de emergencia de respuesta inmediata disponibles las 24 veinticuatro horas del día los 365 trescientos sesenta y cinco días del año y contar con al menos una línea gratuita, para los casos especiales que ameriten "el oxígeno" de urgencia.
- Realizar el manejo, llenado y trasportación de los envases y/o "el oxígeno" cumpliendo con la norma NMX-H-156-NORMEX-2010.
- Mandar un corte de consumo mensual, con base a formato enviado por personal del **ÁREA REQUIRENTE**, los primeros 5 (cinco) días de cada mes.
- Entregará en comodato los envases necesarios para prestar el servicio que requiera el paciente del "IPEJAL".

**8. CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

a) Los "LICITANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente: nombre del "LICITANTE", número de licitación y tipo de propuesta.

(técnica o económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la “**CONVOCANTE**” le solicitará al o los licitantes que cubran los requisitos para seguir con el acto.

- b) Deberán dirigirse al “**COMITÉ**”, presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del “**LICITANTE**”.
- c) Toda la documentación redactada por el “**LICITANTE**” deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de estas bases, podrá presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El “**LICITANTE**” o su Representante Legal deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras, ni enmendaduras.
- f) La **Propuesta Técnica** deberá presentarse conforme al formato del **Anexo 5 “Propuesta Técnica”**, por escrito, deberán señalar si ofertan y deberán contener como mínimo las especificaciones del Anexo 1 de las bases.
- g) Toda la documentación deberá de estar firmada por el “**LICITANTE**” o el Representante Legal, según sea el caso.
- h) Toda la documentación deberá de estar **FOLIADA**.
- i) La **Propuesta Económica** deberá presentarse conforme al formato del **Anexo 6 “Propuesta Económica”**, por escrito, especificando:
  - Los precios en moneda nacional con el I.V.A. desglosado.
  - Vigencia de la oferta hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

La cotización deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra.**

## 9. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

### 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 65 de la “**LEY**” el día **12 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve** a las **13:15 horas**, en la sala de juntas No. 1 uno de la “**CONVOCANTE**”, ubicada en el 6° sexto piso del “**DOMICILIO**”.

### 9.2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)
- b) **Carta de Proposición** conforme al **Anexo 3**.



- c) **Acreditación conforme al Anexo 4.**
- d) Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas con objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas.
- e) Copia simple de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue poder del firmante de las propuestas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.
- f) Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) Copia simple de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del **“LICITANTE”, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración**, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio del comprobante de domicilio.
- h) Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del **“LICITANTE”, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración** según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio de la Licencia Municipal.
- i) **Propuesta técnica** por escrito, conforme al **Anexo 5**, de acuerdo a las especificaciones del **Anexo 1 “Especificaciones”**.
- j) Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales **en sentido positivo** emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019 dos mil diecinueve.
- k) Escrito Manifiesto de Vínculos y Relaciones con servidores públicos del “IPEJAL” y declaración de integridad y no colusión, conforme al **Anexo 7**.
- l) Escrito del “LICITANTE” donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al **Anexo 8**.
- m) Copia simple legible de todas las hojas de cualquiera de los siguientes documentos: “Licencia Sanitaria” o “Aviso de Funcionamiento”, expedido por la Secretaría de Salud.
- n) Copia simple legible de informe de ensayo de pureza de oxígeno emitido por laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A. C. –EMA- (Deberá tener una vigencia no mayor a un año, respecto a la fecha de entrega de las propuestas y deberá señalar claramente que se refiere a la empresa “LICITANTE”), para las normas aplicables para el oxígeno.

### 9.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) **Propuesta Económica**, por escrito, conforme al **Anexo 6**, firmada por el **“LICITANTE”** o el Representante Legal, según sea el caso.



**9.4 EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a) Se difundirá la convocatoria en la página de internet de este Organismo.
- b) A este acto se notificará a los **"LICITANTES"** para que participen en la presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación.
- c) Los **"LICITANTES"** que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los **"LICITANTES"** ingresen a la sala de juntas y se declare cerrado el registro por el representante del **"COMITÉ"**.
- d) En el momento en que se indique y en caso que existan **"LICITANTES"** presentes, ingresarán a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- e) No se recibirán propuestas de los interesados que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 52 de la **"LEY"**.
- f) Por parte de la **"CONVOCANTE"**, se hará la presentación de los **"LICITANTES"**, del representante del Órgano Interno de Control y de los miembros del **"COMITÉ"**.
- g) Una vez recibidas las proposiciones presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido
- h) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas verificando que contengan, todos los documentos requeridos señalados en el numeral correspondiente de las presentes bases.
- i) De entre los **"LICITANTES"** que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del **"COMITÉ"** designado por él mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente hayan determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- j) Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas se procederá a la recepción y apertura de propuestas económicas.
- k) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes del **"COMITÉ"** y el Órgano Interno de Control.
- l) En el supuesto de que se declare desierto el presente procedimiento de licitación, el **"COMITÉ"** podrá emitir una segunda convocatoria o bien optar por adjudicar directamente el contrato al **"LICITANTE"** que haya participado, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 2, de la **"LEY"**.
- m) Las propuestas técnicas y económicas quedarán en resguardo de la **"CONVOCANTE"**, a fin de proceder al análisis detallado de la documentación, en el entendido de que la recepción de dichos documentos no otorgan por sí sólo su aprobación para el fallo, conforme a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción I de la **"LEY"**.





- n) Posteriormente el “**ÁREA REQUIRENTE**” emitirá análisis técnico con lo que el “**COMITÉ**” realizará un dictamen técnico económico que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos para emitir el respectivo fallo.
- o) El “**COMITÉ**” procederá a declarar desierta la licitación cuando las proposiciones presentadas por los “**LICITANTES**” no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables, conforme a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la “**LEY**”.
- p) El fallo será emitido dentro de los **20 veinte días naturales** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 veinte días naturales contados a partir del plazo establecido en un primer momento, mismo que se dará a conocer a los “**LICITANTES**” el día en que se emita conforme a lo señalado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la “**LEY**”.

#### 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

El objeto de esta Licitación será adjudicado a un solo **PROVEEDOR** en virtud de que se conforma de una **PARTIDA ÚNICA**, y la forma de evaluación será **BINARIA**.

Para evaluar las ofertas, objeto de esta licitación, a juicio del “**COMITÉ**” se considerará:

- a) Cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados en las bases.
- b) Apego a las especificaciones establecidas en las bases y sus anexos.
- c) El resultado de la investigación de mercado realizada por el “**AREA REQUIRENTE**”, conforme al artículo 13 de la “**LEY**” y los artículos 56, 57, 58 y 59 del “**REGLAMENTO**”.
- d) Precio ofertado conforme al cuadro comparativo económico
- e) La “**CONVOCANTE**” o quien ésta designe se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar al “**LICITANTE**” que ofrezca el mayor beneficio en cuanto a las condiciones de calidad, servicio, pago y precio ofertado por los proveedores, y emitir el fallo mediante el cual se adjudicará la contratación correspondiente.
- f) Para la adjudicación de los contratos se procederá conforme a los Artículos 1, fracción IV, 3 fracción IX, 47 y 59 de la “**LEY**”.
- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la “**CONVOCANTE**” que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- h) La variación de los precios cotizados por el “**LICITANTE**” respecto al promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado realizada por personal del “**ÁREA REQUIRENTE**”, misma que no podrá exceder del 10% diez por ciento del citado promedio.



## 11. DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO.

Estos actos se llevarán a cabo dentro del plazo señalado en el artículo 69 de la "LEY", en la sala de juntas número 1 ubicada en el sexto piso del "DOMICILIO", pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si el "COMITÉ" lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".

El Dictamen contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, al menos un representante del "ÁREA REQUERENTE", y por los integrantes del "COMITÉ", con fundamento en lo dispuesto por el numeral 66, 67 y 68 de la "LEY". Dicho dictamen validará la adjudicación y será emitido el mismo día que se dicte el fallo.

El fallo deberá contener la propuesta técnica y económica solvente del "PROVEEDOR" adjudicado. El contenido del mismo no podrá incluir información clasificada, reservada o confidencial en los términos de las disposiciones aplicables y deberá de apegarse a lo establecido en el artículo 69 de la "LEY".

### 11.1 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El contenido del fallo se difundirá en el tablero de información de la "CONVOCANTE" el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los "LICITANTES" puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, personal de la "UCC" podrá hacer llegar el fallo a los "LICITANTES" mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en el Anexo 4 "Acreditación" de su propuesta técnica.

## 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".

El "COMITÉ" descalificará a los "LICITANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la "LEY".
- b) Si un socio o administrador forma parte de la empresa "LICITANTE" a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores de la "CONVOCANTE".
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- d) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los "LICITANTES" para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Si se comprueba que al "LICITANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno del Estado de Jalisco, Municipal o de cualquier entidad Federativa, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando se detecte que el "LICITANTE" se prestó a simulación cambiando de giro de forma continua, sin respetar la especialización o giro preponderante.



- g) Cuando la **"CONVOCANTE"** tenga conocimiento de irregularidades graves imputables al **"LICITANTE"**, en el cumplimiento de algún contrato con la **"CONVOCANTE"**, con alguna Entidad Federativa o Dependencia del Sector Público.
- h) Cuando algún documento solicitado preparado por el **"LICITANTE"** no esté firmado por el **"LICITANTE"** o su representante legal.
- i) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en los requisitos de las presentes bases y sus anexos que afecten la solvencia de las propuestas, ya que deberán apegarse estrictamente a las necesidades planteadas por la **"CONVOCANTE"**, de acuerdo a las características y especificaciones de los servicios en los términos del artículo 66 de la **"LEY"** y 69 del **"REGLAMENTO"**.
- l) La falta de cualquier documento que afecte la solvencia de las propuestas.
- m) Si se comprueba que el **"LICITANTE"** no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el **"LICITANTE"** establece comunicación con la **"CONVOCANTE"**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente Licitación.
- o) Cuando el **"LICITANTE"** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **"CONVOCANTE"**, en caso de que ésta decida realizar visitas.
- p) En caso de que se encuentren cancelados por el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún servicio o durante el proceso de éstos.
- q) En caso de exceder del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado realizada por personal del **"ÁREA REQUIRENTE"**, de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del **"REGLAMENTO"**.

### 13. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- a) Cuando ningún **"LICITANTE"** se registre o no se reciba ninguna oferta en el acto mencionado en el numeral 9.2 de las bases.
- b) Si a criterio del **"COMITÉ"** ninguna de las propuestas cumple con todos los requisitos solicitados en estas bases y no cubre los elementos que garanticen a la **"CONVOCANTE"**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, entre otras.
- c) En caso de que las propuestas económicas no sean convenientes para la **"CONVOCANTE"**.
- d) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.





- e) Cuando las propuestas presentadas excedan del 10% diez por ciento del promedio de los precios derivados de la investigación de mercado realizada por personal del “ÁREA REQUIRENTE”, realizada en los términos de la “LEY” y el “REGLAMENTO”.

En caso de declararse desierto, se procederá a la emisión del fallo de manera inmediata y se procederá conforme a lo estipulado en el artículo 71, numeral 2 de la “LEY”.

**14. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**

El “COMITÉ” podrá suspender total o parcialmente el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los “LICITANTES” para presentar sus ofertas de los servicios objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de servicios, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se compruebe la existencia de irregularidades graves imputables a los “LICITANTES”.

En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los “LICITANTES” al momento de que el “COMITÉ” resuelva la suspensión, así mismo se notificará la reanudación del procedimiento.

**15. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

- a) Cuando se extinga la necesidad de contratar los servicios.
- b) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- c) Cuando se detecte que las bases de la licitación exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la “CONVOCANTE” de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- e) Cuando se compruebe la existencia de irregularidades por parte los “LICITANTES” que sean consideradas como graves.
- f) Si los precios ofertados por los “LICITANTES” no aseguran a la “CONVOCANTE” las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento pueden ocasionarse daños o perjuicios a la “CONVOCANTE”, “AREA REQUIRENTE” y/o a terceros.

El uso de la figura de la cancelación será responsabilidad de quien lo solicite y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato y sus efectos serán que no se adquieran los servicios, conforme a lo establecido en el punto 3 del artículo 71 de la “LEY” y 76 del “REGLAMENTO”.





En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará a todos los "LICITANTES".

**16. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato **I.V.A. incluido**, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

El "PROVEEDOR" que opte por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 9**.

Las garantías que se requieren en el proceso deberán ser de acuerdo al Artículo 110 del "REGLAMENTO".

**17. FIRMA DEL CONTRATO.**

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4 (Acreditación)**, y elaborar el contrato respectivo. El "PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar a la "CONVOCANTE", en un plazo no mayor de **5 días hábiles** a partir de la notificación del fallo, la siguiente documentación:

Para las Personas Físicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la "CONVOCANTE", la falta del Registro será motivo para que el "PROVEEDOR" no pueda formalizar el contrato.
- Original o copia certificada y fotocopia de la credencial para votar.

Para las Personas Jurídicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la "CONVOCANTE".
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del acta constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma, si las hubiere. Cuando se trate de segunda o ulterior contratación, únicamente entregará las modificaciones relevantes posteriores a la última contratación.
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del poder general o especial para actos de administración o de dominio, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante legal tanto para las personas físicas que comparezcan a través de apoderado, como de las personas jurídicas (éste no deberá ser mayor a 5 cinco años, artículo 2214 del código civil del Estado de Jalisco inclusive en tratándose de administradores o gerentes), salvo que el poder tenga una antigüedad mayor al 14 de septiembre de 1995, o se trate de poderes otorgados fuera del Estado de Jalisco, obligándose en ese caso, a adjuntar un escrito firmado por el mandante, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no ha sido revocado, ni modificado o limitado en cuanto a las facultades del apoderado para obligarse ante el "IPEJAL".

El "PROVEEDOR" se obliga a firmar el contrato, **en un plazo de 06 seis a 11 once días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo** en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo cumplir con todos los requisitos para ello.



*(Handwritten signatures and marks)*



El "PROVEEDOR" o el representante legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar) y documentación que lo acredite como representante legal pudiendo ser copia simple del poder notarial o del acta Constitutiva de la Sociedad.

En los casos de que el "PROVEEDOR" adjudicado no cumpla con los requisitos para firma del contrato, se convocará a al Comité para que resuelva lo que considere conveniente.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 80 de la "LEY" y 103 del "REGLAMENTO".

Si por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen al fallo, y que hubiese cumplido la parte técnica o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

**18. ANTICIPO**

No se otorgara anticipo.

**19. FORMA DE PAGO.**

Los pagos se efectuarán al "PROVEEDOR" en Moneda Nacional, por dispersión de fondos, dentro de los **30 treinta días hábiles** contados a partir de la fecha en que sea presentada y aprobada la factura satisfactoriamente, la cual debe de ser presentada para su cobro en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del servicio en la Coordinación de Contabilidad, Vigencias y Procedimientos de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL", de acuerdo al calendario de entregas que en su momento se otorgará al "PROVEEDOR" que resulte adjudicado, debiendo adjuntar la documentación señalada en los siguientes incisos:

- a) Factura original en donde valida la relación de pacientes atendidos de acuerdo a la actualización vigente del SAT, con los siguientes datos:

CAMPOS O CONCEPTOS	SE DEBE ASENTAR EN EL XML Y PDF
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
R.F.C.	IPE540101GX0 "cero".
LUGAR DE EXPEDICIÓN	El código Postal del Domicilio Fiscal del Emisor
TIPO DE COMPROBANTE	Ingreso
FORMA DE PAGO	99 Por definir (este es cuando se emite el comprobante y no se liquida el importe en ese momento, CREDITO)
METODO DE PAGO	PPD.- Pago en Parcialidades o Diferido (solo cuando se liquida con posterioridad el bien o servicio)
USO DEL CFDI	G03.-Gastos en General (Será diferente la clave sólo cuando se adquieran activos fijos) (mobiliario, Equipo, etc.)
REGIMEN FISCAL	601.GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES 612. PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	<b>"Es responsabilidad del proveedor (emisor del CFDI) asentar los datos de la clave del producto o servicio, conforme al catálogo del SAT"</b>
CLAVE UNIDAD	
DESCRIPCION	
VALOR UNITARIO	
IMPORTE	
TIPO DE FACTOR	<b>"Debe corresponder al tipo de impuesto y tipo factor conforme al catálogo del SAT"</b> EXENTO

Handwritten signature and initials on the right side of the table.



	TASA
	CUOTA
<b>IMPUESTO</b>	Clave 001. ISR
	Clave 002. IVA
<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	(DESCRIBIR)

- b) Para la emisión de archivos XML y PDF (facturación CFDI), deberá enviar por cada factura un correo electrónico, especificando en el mismo, el número de factura en el "Asunto", seguido del nombre de su empresa, a las siguientes direcciones: [recepcioncfdi@ipejal.gob.mx](mailto:recepcioncfdi@ipejal.gob.mx) y [cfdiserviciosmedicos@ipejal.gob.mx](mailto:cfdiserviciosmedicos@ipejal.gob.mx)
- c) En la factura deberá indicar el número de contrato celebrado con el "IPEJAL", y en caso de existir refacturación el número de la factura que sustituye.
- d) Deberá elaborarse por separado las facturas para pacientes de "UNIMEF" Javier Mina, "UNIMEF" Federalismo y "UNIMEF" Pila Seca, debidamente firmada por el Coordinador de la "UNIMEF" a que corresponda, anexando a cada una de ellas lo siguiente:
  - Relación de los pacientes con la siguiente información:
    - o Folio del formato electrónico o manual (múltiple)
    - o Fecha de suministro del servicio
    - o Nombre completo del paciente
    - o Descripción del servicio otorgado
    - o Precio unitario, Sub total, IVA, Total y Total por factura
    - o Número de factura anterior (si se trata de re facturación)
    - o Nombre y firma de la persona que elabora.
  - Formatos originales, electrónico o manual (múltiple) del sistema de salud del "IPEJAL", debidamente requisitado y firmado:

RESPONSABLE	FIRMA	SELLO	OBJETIVO
Médico responsable	Obligatorio	Opcional	Prescripción de tratamiento de oxigenoterapia, detallando: <ul style="list-style-type: none"> <li>- cantidad de oxígeno por minuto con base a la prescripción médica</li> <li>- Nombre completo del paciente</li> <li>- Periodo de tratamiento con fecha de inicio y termino: Día/Mes/Año</li> </ul>
Coordinación Medica "UNIMEF"	Obligatorio	Obligatorio	Validar datos de la solicitud y la relación de pacientes de requerir el servicio de oxígeno
Paciente	Obligatorio*		*La firma podrá ser de un familiar cuando el paciente que requiere el tratamiento no esta en condiciones para hacerlo, para lo cual en el formato se deberá de especificar el parentesco.

- e) Elaborar en cada ocasión una relación de entrega de facturas, preferentemente en hoja con membrete de su empresa, dirigida a la Coordinación de Contabilidad, Vigencias y Procedimientos de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL" en original y copia, con nombre y firma de quien la elabora, donde desglose:





- Número de factura
- Fecha de la Factura
- Unidad médica a la que pertenece
- Sub-total, I.V.A. y Total
- Número de factura anterior (si se trata de re facturación)
- Tipo de servicio

f) Remitir a la Coordinación de Contabilidad, Vigencias y Procedimientos de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL" por escrito y por correo electrónico reporte con la cantidad de bienes entregados o servicios por clave de forma mensual y acumulada anual.

El "PROVEEDOR" deberá de presentar la factura para su cobro dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la entrega del oxígeno.

En caso de que el "PROVEEDOR" presente factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá hasta que sea aceptada por el "IPEJAL" una vez subsanado o corregido el error, sin ninguna responsabilidad para el último de los mencionados.

Remitir a la Coordinación de Contabilidad, Vigencias y Procedimientos de la Dirección General de Servicios Médicos por escrito y por correo electrónico un reporte con la cantidad de servicios entregados por clave de forma mensual y acumulado anual, así como el monto pagado y pendiente por pagar.

En caso de que el "PROVEEDOR" presente factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá hasta que sea aceptada, sin responsabilidad alguna para el "IPEJAL".

En caso de que el "PROVEEDOR" presente la factura para su cobro fuera del plazo establecido, el "PROVEEDOR" autoriza el "IPEJAL" desde este momento a descontar por concepto de sanción a su incumplimiento el 10% diez por ciento del monto total de la factura sujeta a pago.

La "CONVOCANTE" realizará los pagos por dispersión, para lo cual se requiere que el "PROVEEDOR" proporcione su clave bancaria estandarizada (CLABE) a la "UCC", en caso de no haberlo informado en la Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores, asimismo deberán notificar cualquier modificación.

## 20. CASOS DE DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en las presentes bases, la "CONVOCANTE" procederá la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento, y en caso de persistir el incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato de los servicios.

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiéndose aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

XIV del artículo 76 de la "LEY".

## 21. SANCIONES.

Se podrán aplicar sanciones al "PROVEEDOR" en los términos de los artículos 116, 117, 118 de la "LEY".





Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los **“LICITANTES”**, los **PARTICULARES** y los **SERVIDORES PÚBLICOS** que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81, en términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

**21.1. SE PODRÁ RESCINDIR O CANCELAR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- a) Cuando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las presentes bases y anexos o lo señalado en el contrato.
- b) Cuando el **“PROVEEDOR”** al momento de la adjudicación se encuentre en lo supuesto señalado del artículo 52 de la **“LEY”** y artículo 108 del **“REGLAMENTO”**. Además de que se detecte durante la vigencia del contrato el supuesto señalado anterior.
- c) En caso de entregar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **“CONVOCANTE”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial y sin perjuicio de ejecutar los procesos legales correspondientes y demás sanciones que resulten en su caso por un monto mayor a la garantía.

Bajo la estricta responsabilidad del **ÁREA REQUIRENTE**, quien deberá documentar y acreditar cualquiera de los supuestos.

**21.2. PENAS CONVENCIONALES.**

Si el **“PROVEEDOR”** incumple con la realización de un servicio de oxigenoterapia, no cumple con las especificaciones solicitadas en la presente licitación, no atiende y subsana de manera inmediata las irregularidades detectadas con motivo del cumplimiento del objeto de la presente licitación, no cumple en tiempo y forma con cualquiera de las obligaciones contraídas se le aplicará una pena convencional sobre el importe total con I.V.A. incluido del servicio que no haya sido otorgado de conformidad a lo solicitado, de acuerdo a la siguiente tabla:

- a) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total I.V.A. incluido, según el contrato, del servicio que no haya sido recibido de acuerdo a las especificaciones (anexo 1) o dentro del plazo establecido en el contrato.

Las penas convencionales serán de acuerdo a la siguiente tabla:

SERVICIOS INCUMPLIDOS	% DE SANCIÓN
UN SERVICIO	5%
DOS SERVICIOS	10%
SI EL RETRASO ES A PATIR DE TRES SERVICIOS, SE COBRARÁ EL 10% COMO PENA CONVENCIONAL Y SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA <b>“CONVOCANTE”</b> .	

- b) Si el **“PROVEEDOR”** no cumple en tiempo y forma con la prestación de los servicios solicitados, el **“IPEJAL”** procederá a la contratación de lo incumplido con otro proveedor y se le cobrará el proveedor adjudicado el excedente que resulte entre el monto adjudicado y el de la compra realizada, por concepto de daños y perjuicio.





El "IPEJAL" a través de la Dirección General de Servicios Médicos notificará por escrito al "PROVEEDOR" sobre los montos de las penas convencionales y daños y perjuicios que procedieran y será obligación del "PROVEEDOR" realizar lo siguiente:

1. En caso de existir adeudos por parte del "IPEJAL", el "PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios dentro de un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir de la notificación, a través de una nota de crédito la cual se aplicará a las facturas pendientes de pago.
2. En caso de no existir adeudos por parte del "IPEJAL", el "PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios, dentro de un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir de la notificación, a través de un cheque nominativo a favor del "IPEJAL", el cual deberá ser depositado en las cajas del "IPEJAL", referenciando en el comprobante respectivo la orden de compra de la cual se genera. El "PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL" copia del comprobante de pago a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de pago.

En ambos casos la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL", verificará que los montos sean correctos, en su defecto el "PROVEEDOR" tendrá que realizar la corrección dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a su devolución.

En caso de que el "PROVEEDOR" omita el pago de la pena convencional dentro de los 08 ocho días hábiles contados a partir de su notificación, desde estos momentos la "CONVOCANTE" cuenta con la autorización del "PROVEEDOR" para retener el monto omitido de cualquier saldo a favor de éste.

Si el "PROVEEDOR" incumple con lo estipulado en las presentes bases y además ya no es posible realizar el descuento por haberse cubierto en su totalidad el precio pactado y no existir parcialidad pendiente, se turnará su solicitud a la "UCC" para que esta a su vez integre expediente y turne a la Dirección General Jurídica de la "CONVOCANTE" para que ésta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo del "PROVEEDOR" del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

## 22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad por escrito de la "CONVOCANTE".

## 23. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

## 24. INCONFORMIDADES.

Los "LICITANTES" podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en el capítulo cuarto de la "LEY".

## 25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio proporcionado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato





respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

**26. DERECHO DE LOS "LICITANTES".**

- I. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY".
- II. Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la "LEY".
- III. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la "LEY".
- IV. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY".
- V. Denunciar cualquier irregularidad o queja.

**Guadalajara, Jalisco, 05 (cinco) de diciembre del 2020 (dos mil veinte).**

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO  
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:  
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>



**INDICE DE PROPUESTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021"**

**FAVOR DE INDICAR EN QUE NÚMERO DE FOJA SE ENCUENTRA CADA DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PUNTO 9.2 DE LAS PRESENTES BASES.**

INCISO	DOCUMENTO	FOJA (UBICACIÓN)
a)	Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)	
b)	Carta de Proposición conforme al Anexo 3.	
c)	Acreditación conforme al Anexo 4.	
d)	Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas con objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas.	
e)	Copia simple de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue poder del firmante de las propuestas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.	
f)	Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	
g)	Copia simple de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.	
h)	Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.	
i)	Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones".	
j)	Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales <u>en sentido positivo</u> emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019 dos mil diecinueve.	
k)	Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 7.	
l)	Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 8.	
m)	Copia simple legible de todas las hojas de cualquiera de los siguientes documentos: "Licencia Sanitaria" o "Aviso de Funcionamiento", expedido por la Secretaría de Salud.	
n)	Copia de informe de ensayo de pureza de oxígeno emitido por laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A. C. -EMA- (Deberá tener una vigencia no mayor a un año, respecto a la fecha de entrega de las propuestas y deberá señalar claramente que se refiere a la empresa "LICITANTE"), para las normas aplicables para el oxígeno.	

Nombre y firma del "LICITANTE"  
O su Representante Legal



**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES"**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021"**

PARTIDA	PLAZOS					CANTIDAD HASTA POR
ÚNICA	El proveedor se compromete a entregar lo indispensable para el servicio y suministro de oxigenoterapia que el paciente de EL IPEJAL requiera, validado por el Coordinador de la UNIMEF correspondiente, en el domicilio registrado por el paciente respetando los plazos siguientes:					195,400, Días por paciente
	TIPO DE SERVICIO	TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO	CONTADOS A PARTIR DE	RESPONSABLE DE MANDAR SOLICITUD DE SERVICIO AL PROVEEDOR	MEDIO POR EL QUE SE REALIZA LA SOLICITUD	
	<b>LOCAL</b> Dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos	12 doce horas	Personal autorizado de la UNIMEF y/o	Personal autorizado por la Dirección General de Servicios Médicos para cada UNIMEF	Solicitud electrónica, escaneada, del sistema de salud de EL IPEJAL por medio del correo electrónico.	
	<b>FORANEO:</b> Cualquier otra localidad, fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, dentro del Estado de Jalisco.	24 veinticuatro horas	A partir de la recepción		NOTA: En caso de ser la primera vez que el paciente requiere el servicio se deberá de llenar el archivo Excel "Alta paciente oxigenoterapia"	
<b>ALTAS HOSPITALARIAS:</b> Pacientes que son externados de hospital	24 veinticuatro horas	Coordinador médico de EL IPEJAL del Hospital Subrogado	Formato múltiple	Llamada al Call Center proveedor+ soporte en correo electrónico de		



				confirmación (adjuntando foto del formato múltiple)
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministro del servicio de Oxigenoterapia por día/paciente, que consta de cilindro de Oxígeno medicinal de 3,000 litros (3 metros cúbicos) hasta 10,000 litros (10 metros cúbicos) de capacidad, regulador para oxigenoterapia, cánula nasal, vaso humidificador, y en casos especiales todo lo necesario para garantizar flujos hasta 10 litros por minuto incluyendo la posibilidad de emplear oxígeno líquido en contenedores que garanticen un lapso mínimo de 48 horas.</li> <li>2. Suministro del servicio de oxigenoterapia por día/paciente, que consta de cilindro de oxígeno medicinal portátil tipo "E", con una capacidad de 680 litros, con regulador de presión con flujometro, vaso munidificador y cánula con puntas nasales</li> <li>3. Instalación de un concentrador de oxígeno con todos sus accesorios a los pacientes que así lo requieran por prescripción médica, teniendo además en estos casos un equipo de respaldo de un cilindro de 3,000 litros (3 metros cúbicos) y hasta 10,000 litros (10 metros cúbicos) de capacidad con regulador y cánula nasal, para garantizar el suministro de oxígeno las 24 veinticuatro horas en caso de falla eléctrica.</li> <li>4. Si se incrementa el consumo de los pacientes dejará una dotación adicional de hasta dos cilindros como máximo por requerimientos de seguridad. Cuando el consumo se incremente de tal manera que se requieran más de 02 dos cilindros deberá utilizarse un concentrador (generador de oxígeno) con un cilindro de 3,000 litros (3 metros cúbicos) y hasta 10,000 litros (10 metros cúbicos) de capacidad, de respaldo para cuando ocurra una falla eléctrica.</li> </ol>				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten arrow pointing upwards]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ANEXO 2**  
**JUNTA ACLARATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021”**

10 de diciembre de 2019

09:30 horas

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
  - 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
  - 3 Este documento podrá ser entregado en el “**DOMICILIO**” personalmente con atención a Eduardo Ruvalcaba Hernández, Dirección de Adquisiciones o al correo electrónico [samuel.andrade@ipejal.gob.mx](mailto:samuel.andrade@ipejal.gob.mx), con formato de WORD Antes de las **11:00 horas del día 09 de diciembre del 2019 dos mil diecinueve**.
- Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo.

**PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:**

**REPRESENTANTE LEGAL:**

---



---

**NOTA:** Favor de llenar a MÁQUINA o en COMPUTADORA


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





**ANEXO 3  
CARTA DE PROPOSICIÓN**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

Me refiero a mi participación en la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021".

Yo, nombre a nombre propio (persona física) en mi calidad de representante legal del "LICITANTE" (persona jurídica) manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente licitación, proporcionados por la "CONVOCANTE"; estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar los servicios de la presente licitación de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el dictamen técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes y hasta su recepción por parte de la "CONVOCANTE" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo a partir de **un plazo de 6 a 11 días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo** y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente licitación.
5. Mi representada se compromete a cumplir totalmente, tal y como se requiere en las bases y los anexos de la presente licitación.
6. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del "LICITANTE"  
O su Representante Legal

31



**ANEXO 4  
ACREDITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021"**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación a nombre y representación de (Nombre de la Empresa), por lo que en caso de falsear los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente Licitación y se sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Nombre del Licitante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco: (en caso de contar con él)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
<p>Para Personas Jurídicas:          Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)          Fecha y lugar de expedición:          Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:          Número de folio de la credencial para votar del representante legal:          Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:          Tomo:          Libro:          Agregado con número al Apéndice:          *NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.          Para Personas Físicas:          Número de folio de la Credencial para Votar:</p>	



**PODER**

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa:

Micro  Pequeña  Mediana  Grande

Tipo de empresa:

Comercializadora  Productora  Servicio  local  Nacional  Int.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del "LICITANTE"  
O su Representante Legal



**ANEXO 5  
PROPUESTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA POR	OFERTA	NO OFERTA
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021. <u>CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES” DE LAS PRESENTES BASES.</u>	195,400, Dias por paciente		

**Nota:** En la casilla de oferta o no oferta deberá colocar un SI OFERTO o NO OFERTO según corresponda.

Nombre y firma del “LICITANTE”  
O su Representante Legal

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



**ANEXO 6  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021"**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA POR	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	GRAN TOTAL ESTIMADO (TOTAL POR CANTIDAD)
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021.  <u>CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES" DE LAS PRESENTES BASES.</u>	195,400, Días por paciente				

<b>GRAN TOTAL COTIZADO:</b> (Aproximado acorde a las cantidades de cero hasta por...)	\$ (Cantidad con número)
	(Cantidad con letra /100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

**NOTA:** La cotización deberá incluir todos los costos involucrados.  
Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

Nombre y firma del "LICITANTE"  
O su Representante Legal





**A N E X O 7**

**ESCRITO MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL "IPEJAL" Y  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021"**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E**

Guadalajara, Jalisco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

De conformidad con el artículo 59 numeral 1, fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, los artículos 183 y 187 de su Reglamento así como los artículos 28, 37 y 39 del Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Contrataciones Públicas, referentes a las Reglas de Contacto, al Sistema de Registro de Servidores Públicos y al Sistema de Manifiestos de Vínculos y Relaciones y de Declaraciones de Integridad y No Colusión.

Yo \_\_\_(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LICITANTE) \_\_\_(PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA)\_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA), en mi carácter de \_\_\_\_\_(CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE)\_\_\_\_\_(si es persona jurídica deberá de señalar el nombre su representada, así como:

- NOMBRE DE LOS SOCIOS: \_\_\_\_\_
- NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS: \_\_\_\_\_
- NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES CON MÁS DEL 50% DE ACCIONES: \_\_\_\_\_
- NOMBRE DEL GERENTE: \_\_\_\_\_
- NOMBRE DE GERENTE GENERAL: \_\_\_\_\_
- NOMBRE DE GERENTE ESPECIAL: \_\_\_\_\_
- NOMBRE DE MANDATARIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO: \_\_\_\_\_, comparezco a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, como requisito que debe de cumplirse dentro de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021".

Asimismo en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir verdad declaro que no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de adquisición de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento y manifiesto en nombre de los socios, accionistas, administradores, gerente, gerente general, especial y demás miembros que integran la empresa a la que represento, lo siguiente:

- a) *Que no tenemos relación personal con algún servidor público del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de la cual pueda obtener un beneficio.*
- b) *Que no tenemos relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE".*





- c) *Que no tenemos relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE", o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.*
- d) *Que no somos socios o hemos formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE", o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.*
- e) *Que no somos empleados (as) actuales de la "CONVOCANTE".*
- f) *Que no contamos con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la "CONVOCANTE":*
- g) *Que no hemos realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la "CONVOCANTE", para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio.*
- h) *Que no estamos sujetos (as) a alguna influencia directa por algún servidor público:*
- i) *Que tenemos conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, así como en las demás disposiciones en la materia.*
- j) *Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debemos informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:*
- k) *Conducimos conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia.*

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 4 del Sistema Anticorrupción del estado de Jalisco y 7 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 8**

**ESCRITO DE FACULTADES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-009/2020  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA EL IPEJAL 2020 Y 2021"**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE**

De conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, por medio del presente, yo \_\_\_\_\_, firmante de la presente propuesta, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



**ANEXO 9**  
**TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL**  
**CONTRATO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO SEAN CUMPLIDAS A CABALIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_ Y LAS POSIBLES SANCIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O PROCEDIMIENTOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO INCLUSIVE EN EL CASO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA PACTADA EN EL MISMO, RENUNCIANDO ESTA AFIANZADORA A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, VIGENTE A PARTIR DEL 04 DE ABRIL DE 2015.

SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTIERA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y/O AL JUICIO SUMARIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*







**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

<p><b>SVJATOSLAV IGOR GONZÁLEZ MUÑOZ</b> PRESIDENTE SUPLENTE COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO</p> 	<p><b>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ</b> SECRETARIO TÉCNICO TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS</p> 
<p><b>ESTELA GUTIÉRREZ ARREGUÍN</b> REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.</p> 	<p><b>MARIO AGUILAR PARRA</b> REPRESENTANTE DE CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA.</p>
<p><b>LEOPOLDO LEAL LEÓN</b> REPRESENTANTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO.</p> 	<p><b>KIMBERLY VALENZUELA GARCÍA</b> REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JAL</p> 
<p><b>MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO</b> REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO.</p> 	
<p><b>MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO</b> REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA (INVITADO)</p>	
<p><b>ÁREA REQUERENTE</b></p>	
<p><b>GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ</b> DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS</p> 	<p><b>ZEIDY LIZETH FERNANDEZ ALVAREZ</b> DIRECTOR DE CONTABILIDAD VIGENCIAS Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS DEL IPEJAL</p> 